

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CONTR 2023 435673”

Lote I: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VÉLEZ, ALGARROBO, CHÍLLAR Y TORROX (2025 178)

Mediante Resolución de 17 de julio de 2023 de esta Dirección General, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente **OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA CONTR 2023 435673 Lote I: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VÉLEZ, ALGARROBO, CHÍLLAR Y TORROX (2025 178)**

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 23 de agosto de 2023, con un presupuesto base de licitación de 5.784.754,11 € (Importe total IVA 21% incluido), del que corresponde al Lote I 3.442.754,22 €, IVA incluido.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 tuvo lugar la sesión de la Mesa de contratación primera, en la cuál se pudo comprobar que las entidades que presentaron, en tiempo y forma, proposiciones, fueron las siguientes:

- 1 URJUSA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
- 2 NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- 3 TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- 4 FRANCISCO LUCAS, S.L.
- 5 AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.
- 6 CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.
- 7 ALTHENIA, S.L.U.
- 8 CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- 9 PINUS, S.A.
- 10 ATFORTIS, S.L.
- 11 EULEN, S.A.
- 12 TALHER, S.A.
- 13 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.
- 14 UTE RIALSA OBRAS, S.L. - SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.
- 15 UTE ECOFILIA, S.A. - MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.
- 16 UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. - OBRATEC INGENIERÍA, S.L.
- 17 UTE NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. - RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 18 UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 19 UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.
- 20 UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- 21 UTE JARQUIL VERDE, S.L. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 22 UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- 23 UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- 24 UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se procedió acto seguido a la apertura del Sobre electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, se observaron las siguientes deficiencias:

17. UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.

NO presenta Anexo III Orden de preferencia de Lotes. Deberá, por tanto, aportar el Anexo III Orden de preferencia de Lotes con la particularidad de que sea coherente con el que presente el Licitador 21, dado que **OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.** participa en ambos licitadores.

19. UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L. EXCAVACIONES MONTOSA, S.L. indica en el DEUC que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, pero **NO** aporta el DEUC de la entidad en cuestión, salvo que ésta sea el propio socio con quien acude a la presente licitación. Deberá, por tanto, **EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.** aclarar si se basa en la capacidad de otra entidad distinta al socio con el que acude a la presente licitación, en cuyo caso deberá aportar DEUC de dicha entidad.

21. UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.

Ninguno de los miembros de la UTE presentan Anexo III Orden de preferencia de Lotes. Además, **BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.** declara en el DEUC que **NO** participa junto con otros operadores económicos.

Deberán, por tanto, ambos miembros de la UTE aportar el Anexo III Orden de preferencia de Lotes con la particularidad de que sea coherente con el que presente el Licitador 17, dado que **OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.** participa en ambos licitadores.

Además, **BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.** deberá presentar nuevo DEUC en el que indique que **SI** participa junto con otros operadores económicos.

Del mismo modo se constató la concurrencia de los siguientes licitadores, ya que se trata de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas:

FRANCISCO LUCAS, S.L. concurre con AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que resultan admitidas, sin perjuicio de lo que resulte una vez analizada la documentación presentada por la empresa que, llegado el momento, resulte propuesta como mejor oferta.

Con fecha 28 de septiembre de 2023 se celebró la segunda mesa de contratación para el examen de la documentación general del Sobre 1, calificación administrativa en trámite de subsanación y, en su caso, apertura del sobre 2, criterios valorados mediante un juicio de valor,

Se procedió a comprobar la subsanación de la documentación administrativa (sobre 1) que contenían deficiencias debidamente aportada por las entidades previo requerimiento cursado al efecto, en tiempo y forma, resultando que:



SUSANA BENAVIDES VEDIA	14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.
- UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.

Han subsanado correctamente, por lo que resultaron admitidas por la Mesa. A continuación se realizó la apertura del Sobre electrónico nº2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre n.º 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Con fecha 31 de octubre de 2023 tuvo lugar la tercera mesa de contratación para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3.

Se procede a analizar los informes técnicos de fecha **23 de octubre de 2023**, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad **NO** aceptar los informes facilitados por la Comisión Técnica, debido a una falta de motivación en las puntuaciones atribuidas a cada licitador.

Por tanto, la Mesa decide devolver el Informe a la Comisión Técnica para que motive la valoración asignada a los licitadores en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se celebró la cuarta mesa de contratación para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3.

La Mesa procede a analizar los informes técnicos de fecha **30 de noviembre de 2023**, que contienen la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Por el representante del Gabinete Jurídico en la mesa se pone de manifiesto que las calificaciones atribuidas a los diferentes licitadores, relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, adolecen de ciertas generalidad y ausencia de juicio singularizado de cada una de las ofertas evaluadas.

En vista de ello, la Mesa acuerda devolver el Informe a la Comisión Técnica, para que efectúe la valoración de los licitadores, motivando de un modo individualizado, cuando ello es posible, la calificación atribuida a cada una de las ofertas.

El 28 de mayo de 2024 tuvo lugar la quinta mesa de contratación para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en caso de aceptación, apertura del Sobre 3.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa procede a analizar los informes técnicos de fecha **10 de mayo de 2024**, que contienen la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad aceptar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobres número 3. El Presidente dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

N.º.	ENTIDAD:	LOTE I
1	URJUSA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	
2	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	2.387.706,54
3	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	2.761.088,89
4	FRANCISCO LUCAS, S.L.	2.501.317,44
5	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	2.488.798,33
6	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	2.659.997,10
7	ALTHENIA, S.L.U.	
8	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	2.365.089,45
9	PINUS, S.A.	3.031.814,56
10	ATFORTIS, S.L.	2.654.050,53
11	EULEN, S.A.	
12	TALHER, S.A.	
13	EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	
14	UTE RIALSA OBRAS, S.L. - SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	
15	UTE NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. - RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	2.659.997,09
16	UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	2.401.911,71
17	UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	2.356.721,75
18	UTE ECOFILIA, S.A. - MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	2.515.088,45
19	UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	2.470.958,59
20	UTE JARQUIL VERDE, S.L. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	2.615.429,75
21	UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.	
22	UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	2.521.348,00
23	UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. - OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	
24	UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	2.444.355,50



A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **2.482.837,67 €**, esto es, una baja del **20,67%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.
- UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de julio de 2024 se celebró la sexta mesa de contratación para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.

Se procede a analizar el informe técnico de fecha 11 de julio de 2024, relativo a ofertas incursas en presunción de anomalía, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Se observa que, el informe adolece de diversos defectos. En términos generales se procede al análisis de las explicaciones dadas por las empresas intentando encuadrarlas en los supuestos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero estos supuestos no son un *numerus clausus*, sino que las empresas pueden aclarar en función de esos criterios o de cualquier otro que estimen conveniente. Es quizás por ello que no hay pronunciamiento expreso sobre todas y cada una de las justificaciones que hacen las empresas, de manera que determinadas circunstancias que pueden dar lugar al ahorro no reciben una explicación concreta a la hora de entender que no está justificada la baja.

La Mesa acuerda, por tanto, devolver el informe a la Comisión Técnica, solicitándoles que justifiquen de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por los licitadores que incurrían en bajas anormales.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El 12 de septiembre de 2024 se celebró la séptima mesa de contratación para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.

Se procede a analizar el informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2024, relativo a ofertas incursas en presunción de anomalía, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Por la Mesa se pone de manifiesto que, el nuevo informe remitido no justifica razonadamente la no viabilidad de las ofertas incursas en bajas anormales.

La Mesa acuerda, por tanto, devolver el informe a la Comisión Técnica, solicitándoles que justifiquen de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por los licitadores que incurren en bajas anormales.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 tuvo lugar la octava mesa de contratación para la aceptación o rechazo del requerimiento efectuado por la Comisión Técnica designada para elaborar informe de bajas anormales.

La Mesa analiza escrito remitido por la Comisión Técnica designada para elaborar el informe de justificaciones de bajas anormales, en el cual exponen la necesidad de solicitar requerimiento de aclaración de las empresas que a continuación se detallan, con el fin de aclarar aquellas cuestiones que suscitan dudas y que afectan al resultado del informe de aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas.

Las entidades aludidas son las siguientes:

- Lote I:
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
UTE AFC-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.

Por todo lo indicado anteriormente, y atendiendo al artículo 22 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda por la Mesa realizar dicho requerimiento.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró la novena mesa de contratación para aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.

Se procede a analizar el informe técnico de fecha **7 de noviembre de 2024**, relativo a ofertas incursas en presunción de anomalía, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Revisado el informe presentado, la mesa acuerda devolverlo a la Comisión Técnica, solicitándoles que motiven de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por los licitadores que incurren en bajas anormales.

En cuanto a uno de los miembros de la Comisión Técnica, Miguel Ángel Martín Casillas, y debido a la coincidencia con el nombre de una de las empresas licitadoras, la Mesa constata la existencia de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente suscrita por éste.

El 3 de diciembre de 2024 se celebró la décima mesa de contratación para aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede a analizar el informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2024, relativo a ofertas incursas en presunción de anormalidad, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

LOTE I

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **2.482.837,67 €**, esto es, una baja del **20,67%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.
- UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)

La Mesa acepta la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente citadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de proposiciones para cada lote obtuvieron la siguiente puntuación:

LOTE I

ENTIDAD:	IMPORTE	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
ATFORTIS, S.L.	2.654.050,53	40,50	51,34	91,84
CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	2.659.997,10	40,50	51,08	91,58
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	2.488.798,33	33,00	55,00	88,00
FRANCISCO LUCAS, S.L.	2.501.317,44	33,00	54,98	87,98
UTE ECOFILIA, S.A. - MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	2.515.088,45	33,00	54,91	87,91
UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	2.521.348,00	28,50	54,86	83,36
UTE JARQUIL VERDE, S.L. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	2.615.429,75	30,00	52,85	82,85
UTE NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. - RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	2.659.997,09	19,50	51,08	70,58
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	2.761.088,89	25,50	45,07	70,57
PINUS, S.A.	3.031.814,56	30,00	15,53	45,53

La oferta que reúne la mejor calidad precio, para el Lote I, es la presentada por la empresa **ATFORTIS, S.L.** que obtiene **91,84** puntos y realizó una oferta económica por importe de **2.654.050,53 €** (IVA excluido).



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 21 de enero de 2025 se celebró la onceava mesa de contratación para el examen de la documentación solicitada a las licitadoras con mejor oferta para el Lote I y lote II, y en su caso, propuesta al Órgano de contratación.

Se analiza la documentación requerida a los licitadores con mejor oferta correspondientes al lote I, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: ATFORTIS, S.L.

- En cuanto al compromiso de dedicación de los medios personales, presentan declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra pero NO declaración de compromiso de dedicación de medios personales. Deberán presentar, tal y como indica el apartado 4.G del Anexo I del PCAP, compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo un jefe de obra. Deberán justificar, además, que dicho técnico tendrá una dedicación mínima del 50% de su jornada laboral al contrato adjudicado, durante el periodo total de duración del mismo. Este compromiso deberá venir suscrito por el representante de la entidad licitadora.
- En cuanto a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, aportan certificado del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) con fecha 22 de septiembre de 2022 sin que se acompañe a dicho certificado el Plan de Igualdad. Tal y como indica el apartado 10.7.j del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), deben tener un plan inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas (13 de septiembre de 2023). Revisada la documentación presentada, la Mesa comprueba que dicho plan tiene vigencia hasta el 12 de julio de 2023. Deberán, por tanto, acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que dicho plan está inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.
- En cuanto a los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos, NO presentan información sobre la identidad del perceptor final de dichos fondos. Deberán, por tanto, presentar *Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, conforme al Anexo XX del PCAP.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En cuanto a la declaración de ausencia de conflictos de interés, NO presentan declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR. Deberán, por tanto, presentar *Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, conforme al Anexo XXIII del PCAP y *Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, conforme al Anexo XXIV, convenientemente firmados e indicando en el campo Componente “**Componente nº5 Preservación del litoral y recursos hídricos**”.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Con fecha 4 de febrero de 2025 se celebra la doceava mesa de contratación para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación para el Lote I

se analiza la documentación presentada por los licitadores con mejor oferta para cada lote, en trámite de subsanación, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Resulta lo siguiente:

LOTE I: ATFORTIS, S.L.

Subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento. La Mesa acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del Lote I, a favor de la empresa **ATFORTIS, S.L.** que obtuvo **91,84** puntos y realizó una oferta económica por importe de **2.654.050,53 €** (IVA excluido).



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato administrativo de servicios del que trae causa la presente Resolución a la entidad “**ATFORTIS, S.L.**”, al ser la proposición que mayor puntuación total obtiene (91,84 puntos) y por un importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.654.050,53 €)** más **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (557.350,61 €)** en concepto de IVA, importando un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.211.401,14€)** y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022. BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)

Fdo. Susana Benavides Vedia



SUSANA BENAVIDES VEDIA		14/02/2025 10:21:28	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7w09Ai5tkMGq3qR1ihB7a87HF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	